

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Resolución AGT N° 155 /2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de septiembre de 2011.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.-

Que la Resolución AGT N° 86/11 designó al agente Gorosito María Virginia para prestar servicios en este Ministerio Público Tutelar, en el marco del Art. 9 del Reglamento Interno del Ministerio Público Resolución CCAMP 18/09 "Personal Contratado". Cuando por razones de servicio impongan la necesidad de contar con personal para cumplir con tareas específicas o extraordinarias que no pueden ser ejercidas por otro agente de planta, la Asesora General Tutelar podrá contratar personal mientras dure la necesidad de sus servicios mediante contratos de empleo público transitorio. El personal contratado, no goza de estabilidad, no se encontrarán vinculados con el Ministerio Público mediante relación de empleo público permanente ni se rigen por este Reglamento Interno de Personal.-

Que la Ley LCABA 3753/11, asignó los recursos presupuestarios necesarios para la designación del personal previsto en el Anexo I de la Ley 1903. En la Jurisdicción 5 Programa 10 Inciso 1 Gastos en Personal.-

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley 1903 del Ministerio Público.-

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

**RESUELVE:**

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

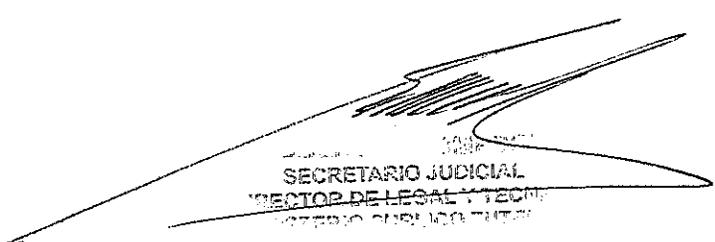


**Artículo N° 1.-** Designar a la Srita. GOROSITO, María Virginia (DNI N° 31.503.608) por el período del 22 de septiembre de 2011 al 31 de diciembre de 2011, en el cargo de Escribiente, conforme a las condiciones del Art. 9 del Reglamento aprobado por Resolución CCAMP N° 18/09, para efectuar tareas que le serán asignadas en la Secretaría General de Gestión.-

**Artículo N° 2.-** Regístrese, protocolícese, notifíquese a los interesados, al departamento de Relaciones Laborales del Consejo de la Magistratura, y oportunamente archívese.-

  
Laura Cristina Maza  
Asesora General Técnica  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
REG. N° 155/11 T. XII F° 291 FECHA 06/09/2011

  
SECRETARIO JUDICIAL  
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICO  
SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN